República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-**2019-00039**-00
Demandante: **HECTOR CASTAÑEDA SANCHEZ**
Demandado: **PERSONAS INDETERMINADAS**
Proceso: **Pertenencia**

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 9 de marzo de 2023 se dispuso de manera errada; designar a la abogada TERESA MORENO LEON como Curadora Ad Litem para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS.

Véase que en providencia calendada 12 de mayo de 2021, dicha disposición ya se había realizado, toda vez que se designó como Curador Ad Litem para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS al profesional del derecho DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, quien contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de la demanda y propuso excepciones previas.

En consecuencia, de conformidad a las facultades oficiosas del juez y con el objeto de evitar futuras nulidades se dispondrá dejar sin valor y efecto los numerales primero y segundo del auto de fecha 9 de marzo de 2023 y una vez en firme el presente auto, se continuará el trámite pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto los numerales primero y segundo del auto de fecha 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO: COMUNICAR por el medio más expedito a la profesional del derecho TERESA MORENO LEON, lo aquí dispuesto.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite respectivo**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. **0013 de ABRIL 21 de 2023**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO